

Lima, 04 DIC. 2019

## RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 129 -2019/SGEN/RENIEC

### VISTOS:

El Memorando N° 003924-2019/GPP/RENIEC (18OCT2019) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000002-2019//RENIEC (29NOV2019) del Presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección de Concurso Público N° 08-2019-RENIEC, convocado para la contratación del "Servicio de Mensajería Local"; el Informe N° 002110-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (03DIC2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y la Hoja de Elevación N° 000691-2019/GAJ/RENIEC (03DIC2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Gerencial N° 000039-2019/GAD/RENIEC (17ENE2019), la Gerencia de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, en el que se encuentra programada la contratación del "Servicio de Mensajería Local", como procedimiento de selección de Concurso Público;

Que con el Memorando N° 003924-2019/GPP/RENIEC (18OCT2019), la Gerencia de Planificación y Presupuesto efectuó la previsión presupuestal para el año fiscal 2020, para la contratación del "Servicio de Mensajería Local", con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional Pliego 033: RENIEC;

Que a través del Memorando N° 000002-2019//RENIEC (29NOV2019), el Comité de Selección remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de Bases del referido procedimiento de selección, para su revisión;

Que de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (modificada por el Decreto Legislativo N° 1341), el Titular de la Entidad ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; pudiendo delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga en los supuestos que correspondan;

Que por su parte, cabe señalar que el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, las cuales deben ser elaboradas, en el presente caso, por el Comité de Selección, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Asimismo, las citadas bases deben estar visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobado por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que mediante Resolución Jefatural N° 000021-2019/JNAC/RENIEC (11FEB2019), la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) ha delegado en la Secretaría General, la facultad de aprobar las Bases Administrativas de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación simplificada que provengan de declaración de desierto de un procedimiento de licitación pública y concurso público;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuar la revisión correspondiente, recomendó la aprobación de las Bases del procedimiento de selección antes señalado; y,

Estando a las facultades delegadas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), mediante la Resolución Jefatural N° 000021-2019/JNAC/RENIEC (11FEB2019); a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497; así como por el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016);

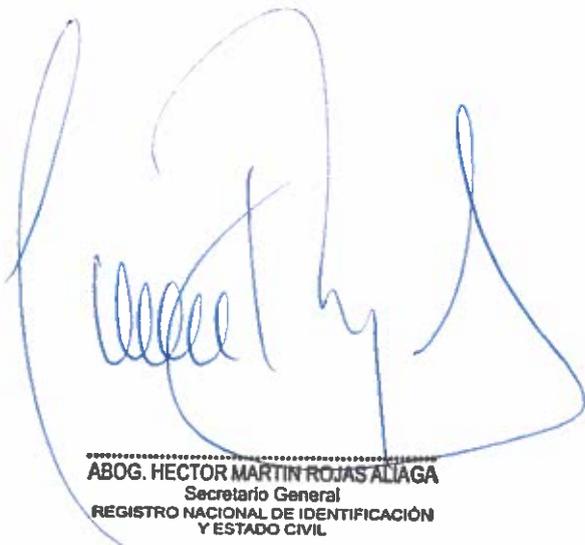


**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar las Bases correspondientes al procedimiento de selección de Concurso Público N° 08-2019-RENIEC, convocado para la contratación del "Servicio de Mensajería Local".



**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



ABOG. HECTOR MARTIN ROJAS ALIAGA  
Secretario General  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

(HRA/rae)